

DECRETO N° 0111 /20.-
NEUQUÉN, 27 ENE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 9110-005734/2020 del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos y Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial 3216; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. (ECyDENSE), solicita la colaboración del Estado Provincial mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable, destinado a financiar los gastos que demande el desarrollo de las actividades programadas por el Directorio para el Ejercicio 2020, como así también atender gastos del normal funcionamiento del Estadio Ruca Che, Centro de Convenciones Espacio Duam y Albergue Provincial, administrados por la Unidad de Gestión de Emprendimientos;

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a la misma, tiene como propósito impulsar la gestión para llevar adelante en forma prioritaria el desarrollo de actividades de carácter deportivo y cultural de todos los estamentos sociales de nuestra provincia, siendo indispensable el aporte provincial a fin de cumplimentar con los objetivos planteados;

Que el Presupuesto General previsto para el ejercicio 2020, aprobado por Ley 3216, tiene en cuenta las partidas y crédito a asignar para el funcionamiento de ECyDENSE;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Hacienda conforme lo establecido en el Artículo 34°, Inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales, ambas dependientes de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por todo lo expuesto resulta necesario efectuar un aporte no reintegrable a dicha empresa a efectos de atender los gastos detallados;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **OTÓRGASE** a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. (ECyDENSE), un aporte no reintegrable, por la suma total de pesos veintisiete millones novecientos mil (\$27.900.000.-), destinado a atender los gastos de funcionamiento y desarrollo de su objeto social.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las siguientes Partidas del Presupuesto General Vigente:

01 AS SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
UO 01 AS SECRETARÍA GENERAL
NAP 90 CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Sfun	INC	PP	pp	SPAR	FUFI	Importe
01	AS	01	03	04	10	05	05	06	053	1111	\$ 26.000.000.-
01	AS	01	03	04	10	05	06	06	053	1111	\$ 1.900.000.-

Total: \$ 27.900.000.-

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de Secretaría General y Servicios Públicos **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGASE** a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. el importe indicado en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ Diego Sebastián



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar